



D^{no} D. Vicente Bardaji vecino a la Villa & fraus con el debido respeto a V. S. expono: que los Tenidos Concejo y Universidad de la Villa & Collada tienen cargados sobre los bienes comunes de la misma varios censos los cuales pertenecen al exposante con justo título como unico heredero q. es de los bienes de su difunto Padre D. Josef Bardaji lo q. en caso necesario está pronto a justificar. Y que así este como su hermano D. Manuel & Bardaji en el tiempo que fue Notario del Lugar de Puyarruey, por encargo de aquel habiéndose en sus respectivos tiempos en los años de pago cobraron por las pensiones de dhas. censos cuarenta libras jaqueñas desfalcada la contribucion como se puede ver p. las cuentas & Propios de dha. Villa. Fue despues del fallecimiento del nombrado D. Josef Bardaji ocurrió el que su hermano D. Manuel fue agraciado con una Canongia de Barbastro, donde donde no se presentó a pedir dhas. pensiones a esa Junta; luego sobrevino la guerra & la independencia y las demas novedades ultteriores destructoras de los bienes comunes los cuales han caido, y por ello las Juntas de Propios hacen su debido. El exposante no deja de ver las diferentes pensiones q. esa Junta le está debiendo, pero como al mismo tiempo está enterado de todo lo ocurrido deja a disposicion de la misma q. pagándole la pension del ultimo año de pago condona a la junta las demas q. se le deben, a fin de evitar recursos y comisiones gravosas, y en otra forma protesta q. haga el recurso conveniente a su derecho. Por todo lo cual

A. C. S. replica q. en atencion a lo expuesto, y gracia q. hace a esa Junta se sirva decretar se le pague al exposante la ultima pension de pago de cuarenta libras, quedando remitidas las demas q. se le restan bajo de la protesta referida. Y

Dios guarde a V. S. muchos años. Frans 13 de Ovr de 1829.

Vicente Bardaxi de Arana

A. S. Ayuntamiento y Junta de Propios de la Villa & Collada.

